



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2019-01275 00

Glósese a las diligencias el expediente penal identificado con el C.U.I No. 110016000013201815616 remitido por la Fiscalía General de la Nación y el mismo se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes. A través de la **SECRETARÍA**, remítase el enlace de acceso al expediente y déjense las constancias de rigor.

Por lo anterior y atendiendo la solicitud vista en el *anexo32* del informativo, por carencia de objeto, el Juzgado se abstendrá de emitir la decisión correspondiente.

Continuando con el trámite de instancia correspondiente, se procede a fija fecha para el día **2 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 9:30 AM** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se cita a las partes para que concurren personalmente a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS a rendir interrogatorio de parte, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para acceder al aplicativo MICROSOFT TEAMS, conforme a lo normado en el artículo 7° en mención, su intervención será vía telefónica, previo informe al Despacho.

Por Secretaría, procédase al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la diligencia señalada en esta determinación.

Ahora, si a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, informar al Juzgado los canales digitales dispuestos por las partes e intervinientes de la audiencia para los fines del proceso o trámite, deberán proceder de conformidad, dentro del término de ejecutoria de esta determinación, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **89** del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb884f445ba17262f9aba4cee8edfec98c4aebc5f3ea18b6accd74523757f497**
Documento generado en 03/10/2022 05:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>